



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	MARIA INÉS SÁNCHEZ RÍOS
DEMANDADA	HÉCTOR DE JESÚS VERGARA CARDONA
RADICADO	05440 31 12 001 2006 00011 00
ASUNTO	ORDENA LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5° del artículo 597 del C.G.P., y acorde con lo ordenado en sentencia del 4 de mayo de 2008 que ordenó aprobar la partición material, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda ordenada sobre el bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 018-22449 de propiedad de las partes, mediante auto del 9 de febrero de 2006 y comunicada mediante oficio Nro. 75 del 17 de febrero de 2006..

Líbrese y diligénciense por la secretaria del despacho el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,

AM

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb662c4022023a8e0fb6cce9739ec2c63ff44072d178a77abb8d54c5908a1123**

Documento generado en 24/03/2022 09:08:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>